

A/At. SR. DIRECTOR del DIARIO ABC

Sr. Director:

En la edición de Madrid del diario ABC de su dirección, correspondiente al día 14 de febrero de 2011, se publica en la página 23 dentro de la Sección "España" y firmado por Paloma Cervilla una información contraria a la verdad.

Así, en la citada página 23 se establece que "El Gobierno de Zapatero decidió finalmente revocar el pasado 23 de diciembre de 2010 la acreditación de ONG calificada a la Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), afín al PSOE, por "malversar fondos públicos", después de que fuera condenada por quedarse dinero de sus trabajadores. Además, como consecuencia de esta retirada de calificación, que le impide recibir subvenciones en la modalidad de convenios, también se ha paralizado el pago de 24 millones de euros. Una subvención que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) le había concedido, a pesar de las sentencias condenatorias y de un informe de la Abogacía del Estado, que le planteaba al Gobierno la necesidad de retirar esta calificación"

También se relata que "Este alto cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación admitió que la actuación de esta ONG es "un caso de malversación de fondos", pero intentó defender la actuación de la Aecid frente a la ACPP y pidió a los populares que no hagan "insinuaciones de falta de transparencia que pongan en cuestionamiento el funcionamiento de la agencia. Sería mejor que cesaran en esas insinuaciones".

Además, el titular de la noticia decía "El Gobierno retira la calificación a la ONG afín al PSOE condenada".

Por último, en un titular se expresa, bajo el título malversación de fondos, que "La Secretaría de Estado de Cooperación se ve obligada a admitir en el Senado que es un caso de "malversación de fondos"".

A la vista de los hechos anteriores, por medio de la presente venimos en rectificar expresa y formalmente las precitadas informaciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo y, por lo tanto, la presente rectificación deberá ser publicada íntegramente, dentro de los tres días siguientes a su recepción, con relevancia semejante a aquélla en el que se publicó la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas, conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica citada:

En la noticia publicada en su diario el día 14 de febrero de 2011, en la página 23, sección "España", firmada por Paloma Cervilla, se afirman una serie de falsedades que le solicitamos rectifique en función de lo establecido en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Asamblea de Cooperación por la Paz no es una ONG afín al PSOE. Coincidentemente, no hay ningún militante ni ningún alto cargo del PSOE en la Junta Directiva de esta organización. Se trata de una ONG independiente.

La revocación de la condición de ONG calificada a esta ONG por parte de la AECID no está basada en ninguna malversación de fondos sino en un desacuerdo en la forma de justificación de proyectos. Las cantidades discutidas ya han sido entregadas por la ONG a la AECID y los expedientes se encuentran a punto de ser recurridos en procedimiento contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional por parte de la ONG.

La sentencia condenatoria recaída sobre ACPP el 23 de septiembre de 2009 es una sentencia de un Juzgado de lo Social en un proceso laboral de reclamación de cantidad por parte de 2 trabajadores por la que se condena a la organización a reintegrar a éstos unas cantidades reclamadas.

Se pone en entrecorillado y supuestamente en boca de la Secretaria de Estado de Cooperación, Soraya Rodríguez, que "la actuación de esta ONG es un caso de malversación de fondos", lo que se dice que ha sido afirmado por ella en comparecencias en Congreso y Senado. Revisadas las transcripciones de ambas comparecencias se puede ver claramente que la Secretaria de Estado no habló en ningún momento de malversación de fondos por parte de esta ONG, sino de otra ONG cuyo nombre no especifica, que vincula a la senadora Elvira Velasco (PP) y que sí fue condenada por malversación de fondos, como se puede apreciar en la siguiente transcripción de la comparecencia:

"... no tienen que buscar escándalos en la Agencia Española de Cooperación Internacional. Busquen en otros sitios, en otros territorios, que algunos hay. Ahí sí deben exigir transparencia, porque hay que dar cuentas cuando te pillan, pero nosotros hemos iniciado expediente de oficio, y actuamos igual con cualquier ONG porque aplicamos la ley a todas, e incluso a aquellas que han sido condenadas por sentencia firme en un caso de malversación de fondos, y usted lo sabe bien, señora Velasco, una vez que lo han sido, si hacen una reestructuración de sus cargos y cumplen los requisitos, las volvemos a calificar. Usted lo sabe muy bien porque pertenece a ella o está muy cercana a ella."

Por lo tanto, Asamblea de Cooperación por la Paz no ha sido condenada ni es sospechosa de malversación de fondos.

Le ruego, por tanto, que proceda a la publicación de la presente rectificación en los términos antes indicados de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Sin otro particular y esperando su oportuna rectificación,

**Ana Arranz
Secretaria de Organización
Asamblea de Cooperación por la Paz**

A/At. SR. DIRECTOR del SERVIMEDIA

Sr. Director:

En la edición de su dirección, correspondiente al día 16 de febrero de 2011, se publica en la Sección "Sociedad" y se ha enviado a diferentes medios de comunicación, una información contraria a la verdad.

Así, en la citada página se establece en el titular que "El Gobierno retira la acreditación a una ONG condenada por malversar fondos públicos"

También se relata que "El Gobierno, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), ha revocado la acreditación como ONG de desarrollo a Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) condenada por malversar fondos públicos. Así figura en una resolución de la AECID, presidida por la secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Soraya Rodríguez, que ha sido publicada este miércoles en el Boletín Oficial del Estado (BOE)".

Señala además que "A raíz de las denuncias de varios trabajadores, la ACPP fue condenada en septiembre de 2009 por malversar fondos públicos"

Que "Rodríguez explicó recientemente en sendas comparecencias en el Congreso de los Diputados y el Senado que la Abogacía del Estado recomendó revocar la acreditación a la ACPP, lo que supone que no podría recibir subvenciones por convenio. Sin embargo, la Aecid llegó a un acuerdo con la ONG porque ésta se comprometió a devolver el dinero público que había malversado,..."

A la vista de los hechos anteriores, por medio de la presente venimos en rectificar expresa y formalmente las precitadas informaciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo y, por lo tanto, la presente rectificación deberá ser publicada íntegramente, dentro de los tres días siguientes a su recepción, con relevancia semejante a aquélla en el que se publicó la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas, conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica citada:

"En la noticia publicada por su agencia el día 16 de febrero de 2011 en la sección de "Sociedad" en relación a la ONG Asamblea de Cooperación (ACPP) se hacían una serie de afirmaciones falsas que le solicitamos que rectifique en función de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, por lo que solicitamos que publique la siguiente información:

Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) no ha sido condenada ni procesada por malversación de fondos públicos. Por lo tanto, en la resolución de la Aecid publicada en el Boletín Oficial del Estado del 16 de febrero de 2010 no figura nada parecido a esto, sino únicamente el hecho de que se retira la acreditación de ONG calificada.

La ONG ha sido condenada en septiembre de 2009 en una sentencia de un Juzgado de lo Social, en un procedimiento laboral de reclamación de cantidad por parte de dos trabajadores, a entregar las cantidades reclamadas a estos trabajadores. En ningún caso tiene nada que ver con malversación de fondos.

Lo publicado en el Boletín Oficial del Estado es la retirada de la condición de ONG CALIFICADA por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, no la retirada de la acreditación como ONG de desarrollo como erróneamente se expresa en la noticia. Esta retirada de la calificación, que sólo es requisito tener para optar a la modalidad de subvención por vía de convenios, se debe a un desacuerdo en la forma de justificación de proyectos, las cantidades discutidas han sido ya entregadas por la ONG a la Aecid y el asunto se encuentra a punto de ser recurrido en contencioso-administrativo por parte de la ONG en la Audiencia Nacional.

ACPP nunca se comprometió a devolver ningún dinero público malversado, puesto que no hay malversación de fondos, sino las cantidades que se consideraran mal justificadas en función de la legalidad vigente”.

Le ruego, por tanto, que proceda a la publicación de la presente rectificación en los términos antes indicados de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Sin otro particular y esperando su oportuna rectificación,

Ana Arranz
Secretaria de Organización
Asamblea de Cooperación por la Paz

A/At. SR. DIRECTOR del DIARIO SIGLOXXI

Sr. Director:

En la edición del diario SigloXXI de su dirección, correspondiente al día 16 de febrero de 2011, se publica en la Sección "Sociedad" y firmado por Servimedia una información contraria a la verdad

Así, en la citada página se establece que "El Gobierno retira la acreditación a una ONG condenada por malversar fondos públicos"

También se relata que "El Gobierno, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), ha revocado la acreditación como ONG de desarrollo a Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) condenada por malversar fondos públicos.

Así figura en una resolución de la AECID, presidida por la secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Soraya Rodríguez, que ha sido publicada este miércoles en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Señala además que "A raíz de las denuncias de varios trabajadores, la ACPP fue condenada en septiembre de 2009 por malversar fondos públicos"

Que "Rodríguez explicó recientemente en sendas comparecencias en el Congreso de los Diputados y el Senado que la Abogacía del Estado recomendó revocar la acreditación a la ACPP, lo que supone que no podría recibir subvenciones por convenio. Sin embargo, la Aecid llegó a un acuerdo con la ONG porque ésta se comprometió a devolver el dinero público que había malversado,..."

A la vista de los hechos anteriores, por medio de la presente venimos en rectificar expresa y formalmente las precitadas informaciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo y, por lo tanto, la presente rectificación deberá ser publicada íntegramente, dentro de los tres días siguientes a su recepción, con relevancia semejante a aquélla en el que se publicó la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas, conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica citada:

"En la noticia publicada en su diario el día 16 de febrero de 2011 en la sección de "Sociedad" y firmado por Servimedia en relación a la ONG Asamblea de Cooperación (ACPP) se hacían una serie de afirmaciones falsas que le solicitamos que rectifique en función de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, por lo que solicitamos que publique la siguiente información:

Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) no ha sido condenada ni procesada por malversación de fondos públicos. Por lo tanto, en la resolución de la Aecid publicada en el Boletín Oficial del Estado del 16 de

febrero de 2010 no figura nada parecido a esto, sino únicamente el hecho de que se retira la acreditación de ONG calificada.

La ONG ha sido condenada en septiembre de 2009 en una sentencia de un Juzgado de lo Social, en un procedimiento laboral de reclamación de cantidad por parte de dos trabajadores, a entregar las cantidades reclamadas a estos trabajadores. En ningún caso tiene nada que ver con malversación de fondos.

Lo publicado en el Boletín Oficial del Estado es la retirada de la condición de ONG CALIFICADA por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, no la retirada de la acreditación como ONG de desarrollo como erróneamente se expresa en la noticia. Esta retirada de la calificación, que sólo es requisito tener para optar a la modalidad de subvención por vía de convenios, se debe a un desacuerdo en la forma de justificación de proyectos, las cantidades discutidas han sido ya entregadas por la ONG a la Aecid y el asunto se encuentra a punto de ser recurrido en contencioso-administrativo por parte de la ONG en la Audiencia Nacional.

ACPP nunca se comprometió a devolver ningún dinero público malversado, puesto que no hay malversación de fondos, sino las cantidades que se consideraran mal justificadas en función de la legalidad vigente”.

Le ruego, por tanto, que proceda a la publicación de la presente rectificación en los términos antes indicados de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Sin otro particular y esperando su oportuna rectificación,

Ana Arranz
Secretaría de Organización
Asamblea de Cooperación por la Paz